



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 784

BUENOS AIRES, 25 SEP 2015

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-008069-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO RICHEL S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada AZTREONAM RICHEL / AZTREONAM, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, AZTREONAM 0,250 g, AZTREONAM 0,500 g, AZTREONAM 1,000 g, AZTREONAM 2,000 g, autorizada por el Certificado Nº 44.738.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 14 a 15 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

RP  
/



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **7824**

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO RICHET S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal AZTREONAM RICHET / AZTREONAM, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, AZTREONAM 0,250 g, AZTREONAM 0,500 g, AZTREONAM 1,000 g, AZTREONAM 2,000 g, la nueva presentación de venta de: Envases que contienen 25 frascos-ampolla acompañado de 1 ampolla de solvente, y envases que contienen 25 frascos-ampolla y 50 frascos-ampolla sin ampolla de solvente, siendo las presentaciones de venta de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 44.738 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7824

interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-008069-15-2

DISPOSICIÓN Nº 7824

nc

ms

Handwritten initials and marks

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.